DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA Diputada María Verónica Muñoz Parra

Año I Primer Periodo Ordinario LXII Legislatura Núm. 39

SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 29 DE DICIEMBRE DEL 2018

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 01

ORDEN DEL DÍA Pág. 02

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2019. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2019.
 Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 06
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 08
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Guerrero número 429. Con solicitud de

dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 10

CLAUSURA Y CITATORIO

Pág. 12

Presidencia Diputada María Verónica Muñoz Parra

ASISTENCIA

Solicito al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, pasar lista de asistencia.

El secretario Adalid Pérez Galeana:

Con gusto, diputada presidenta, iniciamos pase de lista.

Alvarado González Aracely Alhelí, Armenta Piza Blanca Celene, Avala Rodríguez Cervando, Cabada Arias Marco Antonio, Castillo Peña Ricardo, Cesáreo Guzmán Celestino, Cruz López Carlos, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Flores Majul Omar Jalil, García Silva Perla Xóchitl, Gómez Valdovinos Zeferino, González Suástegui Guadalupe, Hernández Martínez Norma Otilia, Hilario Mendoza Nilsan, Huicochea Vázquez Heriberto, López Sugía Arturo, Martínez Núñez Arturo, Martínez Ríos Perla Edith, Monzón García Eunice, Mora Eguiluz Celeste, Mosso Hernández Leticia, Muñoz Parra María Verónica, Ocampo Arcos Héctor, Pacheco Salas Ossiel, Pérez Galeana Adalid, Platero Avilés Teófila, Quiñonez Cortés Manuel, Rafael Dircio Fabiola, Reyes Iruegas Saida, Reyes Sandoval Moisés, Ríos Saucedo Luis Enrique, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, Salgado Parra Jorge, Uriostegui Patiño Robell, Valencia Cardona Erika, Villanueva Vega J. Jesús, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 37 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Muchas gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación el diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán y para llegar tarde el diputado Alberto Catalán Bastida.

Con fundamento en el artículo 131, fracción I de la ley que nos rige y con la asistencia de 37 diputadas y diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen; por lo que siendo las 15 horas con 06 minutos del día sábado 29 de diciembre de 2018, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 131, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito a la diputada secretaria Aracely Alhelí Alvarado González, dar lectura al mismo.

La secretaria Aracely Alhelí Alvarado González:

Con gusto, diputada presidenta.

Orden del Día

Segunda sesión.

Primero. Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos:

- a) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2019. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.
- b) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2019. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.
- c) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.
- d) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan

diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Guerrero número 429. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

Segundo. Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, sábado 29 de diciembre de 2018.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Muchas gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia solicita al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, informe que diputadas y diputados se integraron a la sesión durante el transcurso de la lectura del Proyecto de Orden del Día.

El secretario Adalid Pérez Galeana:

Con gusto, diputada presidenta.

Se informa a la Presidencia que no se registraron más asistencias de las diputadas y diputados, por lo que continuamos con un total de 37 asistencias a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Muchas gracias, diputado secretario.

Con fundamento en el artículo 55 párrafo III y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, diputadas y diputados sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, proyectos de leyes, decretos y proposiciones de acuerdos incisos "a" al "d", solicito al diputado secretario Adalid Pérez Galeana al oficio signado por la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, presidenta de la Comisión de Hacienda.

El secretario Adalid Pérez Galeana:

Con gusto, diputada presidenta.

Oficio número: 133/2018.

Asunto: Se solicita dispensa de Segunda lectura.

Chilpancingo, Guerrero, a 29 de diciembre de 2018.

Diputada María Verónica Muñoz Parra, Presidenta de la Mesa Directiva. Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, previo acuerdo de los diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, solicito a usted ponga a consideración del Pleno la dispensa de lectura de los siguientes dictámenes de ley:

- 1. Dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero.
- 2. Dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Guerrero número 429.
- 3. Dictamen con Proyecto de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2019.
- 4. Dictamen con Proyecto de Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2019.

Por lo que una vez aprobada la dispensa de lectura se sometan a discusión de forma conjunta a través de una sola presentación por parte de un integrante de esta Comisión de Hacienda, para proceder a su aprobación por esta Soberanía constitucional.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga. Presidenta de la Comisión de Hacienda. Rúbrica.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Muchas gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de ley y decreto signados bajos los incisos del "a al d" del primer punto del Orden del Día, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de ley y decreto en desahogo.

Esta Presidencia y con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Heriberto Huicochea Vázquez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para los municipios del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2019, signado bajo el inciso "a".

El diputado Heriberto Huicochea Vázquez:

Con su venia, presidenta diputada.

Compañeras y compañeros diputados,

Amigos de los Medios de Comunicación.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 262 de la Ley Orgánica que nos rige a nombre y representación de los diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, subo a esta Tribuna a presentar y motivar el dictamen que se someterá a discusión y que fundamenta en lo dispuesto por los artículos 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 15 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Como una parte para establecer en el marco normativo municipal la obligación de los habitantes de contribuir al gasto público de manera proporcional y equitativa de acuerdo a su capacidad de ingreso y de su capacidad financiera de la obtención de los bienes materiales, obligación que debe verse reflejada en la ejecución y contraprestación de los servicios básicos a cargo de los ayuntamientos principalmente, pero sobre todo en la generación de obras públicas que beneficien a su comunidad en aras de mejorar la convivencia y armonía social de cada comunidad.

Este proceso legislativo dio inicio a través de la iniciativa presentada por el gobernador constitucional del Estado en uso de las facultades que le confieren los artículos 65 fracción II y 91 fracciones III y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 18 apartado a, fracción I y 20 fracciones II y XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 8.

La Comisión de Hacienda atendió la máxima que señala que el municipio tiene la responsabilidad de lograr el bienestar colectivo, mejorando objetivamente la calidad de vida de sus habitantes, debiendo ser uno de principios fundamentales, el fortalecimiento financiero de las haciendas públicas teniendo como prioridad vigilar y proteger el desarrollo armónico con las disposiciones y acuerdos de carácter federal a través de la armonización contable y la disciplina financiera que se requieren para tal efecto, marcando con la finalidad de que los municipios optimicen su capacidad de atención a la demanda social, siendo imprescindible para ello la consolidación de un sistema de recaudación que contenga sus finanzas públicas sanas, que proporcione mayor certidumbre sus ingresos y amplié los padrones de contribuyentes garantizando en todo momento que las reformas a la legislación fiscal se realicen con apego estricto a los principios de certeza, equidad y seguridad jurídica como elementos indispensables al momento de establecer contribuciones.

Asimismo, se atendió que el propósito de la Ley de Ingresos General para los Municipios del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2019 son: reafirmar sus fuentes internas de crecimiento, fortalecer su marco de competencia tributaria privilegiando las bases jurídicas que les permitan en todo momento elevar la recaudación de sus ingresos por gestión es decir los ingresos propios y seguir con la implementación y fortalecer las acciones de fiscalización para la recuperación de los créditos fiscales y accesorios que por ley le corresponden a los municipios.

El presente instrumento jurídico fiscal se elaborado con base en los requerimientos contenidos por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los municipios el cual deben administrar sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad,

transparencia, control y rendición de cuentas para dar certidumbre y seguridad jurídica al contribuyente e impidan actos arbitrarios por parte de la autoridad exactora.

Evitando el cobro de contribuciones no previstas por la ley que en función del análisis del dictamen en discusión, no se incrementa el número de los impuestos los cuales por su propia naturaleza es obligatorio cumplir, así como los rubros de derechos, contribuciones especiales, productos y aprovechamientos, los cuales en su caso producen al contribuyente una contraprestación por el servicio, es decir un beneficio en su uso disfrute o explotación con el objeto de fortalecer la hacienda pública y que el órgano de gobierno esté en condiciones de propiciar un desarrollo integral en la comunidad.

La Comisión Ordinaria de Hacienda, consideró que en cumplimiento al mandato legal procede la aprobación de la presente ley, lo que permitirá a los municipios contar con los instrumentos jurídicos fiscales que les permitan recaudar los ingresos para atender las necesidades y demandas de sus gobernados para el Ejercicio Fiscal 2019.

Que en el proceso de análisis de la iniciativa de ley en comento, esta Comisión de Hacienda al emitir el presente dictamen que recae sobre la misma, tuvo el cuidado de que la estructura propuesta en sus diferentes vertientes, capítulos y conceptos, contribuyan a lograr eficiencia y transparencia en el cobro de las cuotas, tasas y tarifas, lo anterior se traducirá necesariamente en el elevar el grado de cumplimiento oportuno y voluntario de los contribuyentes.

Que de la revisión de la iniciativa de referencia, con la finalidad de evitar confusiones de interpretación esta Comisión Dictaminadora realizó entre otras algunas precisiones y modificaciones al observar que había errores de tipo ortográfico, gramaticales, de numeración, de fracciones e incisos, por los que se adecuaron a la secuencia y a la correcta numeración de la ley, por otra parte esta Comisión tomando en cuenta los principio de legalidad e igualdad v proporcionalidad contemplados en la fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento al acuerdo de certidumbre tributaria y que permita contar con una base de cálculo razonable para el pago del impuesto predial, adicionalmente la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha sostenido en diversos criterios que el cobro de las contribuciones en materia del impuesto predial debe ser homogéneo de lo contario se estaría violando en principio de equidad tributaria.

De ahí y a juicio de esta Comisión Dictaminadora considero procedente estandarizar las tasas de cobro

aplicadas contenidas en el artículo 8 de la iniciativa de Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero, con las tasas y tarifas contenidas en el artículo 18 de la Ley de Hacienda Municipal vigente.

Que afecto de salvaguardar las esferas de competencia que le corresponden a las autoridades en sus ámbitos respectivos, esta Comisión Dictaminadora determinó suprimir los conceptos contemplados en los incisos "d" y "e" de la fracción V del artículo 79 del presente dictamen, toda vez que a juicio de esta Comisión dichos gravámenes están sujetos y reservados a la federación por conducto de la Comisión Nacional de Agua CONAGUA, como instancia única facultada para otorgar concesiones para extracción de minerales pétreos de las riveras o zonas federales de causes y vasos de los cauces de propiedad nacional a través del trámite SNA-01-005 que en análisis y revisión de la propuesta de Ley de Ingresos que nos ocupa, esta Comisión de Hacienda considera pertinente adicionar los artículos transitorios décimo séptimo y décimo octavo consistentes en establecer la obligación a los Honorables Ayuntamientos Municipales del Estado de Guerrero, a través de la tesorería municipal, eleve la recaudación de su impuesto predial no menor del 20 por ciento del ejercicio fiscal del año 2018, detectando a los contribuyentes morosos e invitándolos mediante estímulos para alcanzar la meta recaudatoria.

Lo anterior en razón de que a juicio de esta comisión los ingresos por el concepto del predial puede ser incrementados a través de diferentes mecanismos, que en virtud que un total de 79 municipios remitieron en tiempo y forma sus respectivas leves de ingresos, se modificó el artículo 102 de la iniciativa el cual contemplaba el monto para los ingresos ordinarios y participaciones generales de los municipios de doce millones novecientos ochenta y tres mil setecientos ochenta y cuatro pesos a ciento noventa y cinco millones cuatrocientos sesenta mil setecientos diez pesos en razón movimiento de inclusión exclusión, У contemplándose en consecuencia únicamente a dos municipios que omitieron la presentación de su propia Ley de Ingresos que establece la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero en materia de hacienda.

Contemplándose un total de dos municipios en la presente propuesta, lo cual para hacerlo acorde con el contenido de los artículos 1 y 5 quedando su texto en los términos siguientes:

La presente ley es de orden público y de observancia general para los municipios de Cochoapa el Grande y Copanatoyac, Guerrero, quienes para erogar los gastos que demandan la atención de sus administraciones municipales, funciones, atribuciones, servicios públicos y demás obligaciones a su cargo sus haciendas públicas percibirán durante el ejercicio fiscal de 2019, la cantidad y total mínimo de ciento noventa y cinco millones cuatrocientos sesenta mil setecientos diez pesos, que representa el monto total de los dos presupuestos de ingresos ordinarios y participaciones generales de los municipios en comento.

Por todo lo anterior, compañeros diputados y diputadas, un servidor, mis compañeros diputados, la presidenta de esta comisión la diputada e integrantes en total, solicitamos su voto favorable para el mismo.

Es cuanto, señora presidenta.

La Presidenta:

Muchas gracias, compañero diputado.

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, por lo que se solicita a las ciudadanas diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados si deseen hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de ley de antecedentes.

Esta Presidencia, informa a la Asamblea que con fundamento en los artículos 100 fracción I, 101 fracción I y 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, la votación será de manera nominal iniciando por los diputados situados a lado derecho de esta Presidencia, por lo que les solicito que al votar mencionen su apellido y el sentido de su voto e instruyo a los diputados secretarios tomen la contabilidad de la votación e informen el resultado de la misma.

Los diputados:

Hernández Martínez Norma Otilia, a favor.- Pérez Galeana Adalid, a favor.- Monzón García Eunice, a

favor.- Ayala Rodríguez Cervando, a favor.- Quiñonez Cortés Manuel, a favor.- González Suástegui Guadalupe, a favor.- Mosso Hernández Leticia, a favor.- Castillo Peña Ricardo, a favor.- Hilario Mendoza Nilsan, a favor.- Villanueva Vega J. Jesús, a favor.- Martínez Núñez Arturo, a favor.- Ríos Saucedo Luis Enrique, a favor.- Reyes Iruegas Saida, a favor.- Tito Arroyo Aristóteles, a favor.- Cabada Arias Marco Antonio, a favor.- Cesáreo Guzmán Celestino, a favor.- Zamora Villalva Alicia Elizabeth, a favor.- Huicochea Vázquez Heriberto, a favor.- Salgado Parra Jorge, a favor.- Flores Majul Omar Jalil, a favor.- Ocampo Arcos Héctor, a favor.- Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, a favor.-Rafael Dircio Fabiola, a favor.- Uriostegui Patiño Robell, a favor.- Pacheco Salas Ossiel, a favor.- Cruz López Carlos, a favor.- López Sugía Arturo, a favor.-Valencia Cardona Erika, a favor.- García Silva Perla Xóchitl, a favor.- Armenta Piza Blanca Celene, a favor.-Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, a favor.- Mora Eguiluz Celeste, a favor.- Gómez Valdovinos Zeferino, a favor.- Platero Avilés Teófila, a favor.- Alvarado González Aracely Alhelí, a favor.- Martínez Ríos Perla Edith, a favor.- Muñoz Parra María Verónica, a favor.-Reyes Sandoval Moisés, a favor.

El secretario Adalid Pérez Galeana:

Se informa a la Presidencia los resultados de la siguiente votación nominal 38 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Muchas gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de ley de referencia.

Esta Presidencia, tiene por aprobado el dictamen con Proyecto de Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2019; emítase la ley correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "b" del primero punto del Orden del Día, esta Presidencia con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen con

proyecto de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2019.

La diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Con su venia, diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados.

Medios de Comunicación.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 262 de la Ley Orgánica que nos rige a nombre y representación de los diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, subo a esta Tribuna a presentar y motivar el dictamen que se someterá a discusión y que se fundamenta en lo dispuesto por los artículos 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 15 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Como una parte para establecer el marco normativo estatal de la obligación de los habitantes a contribuir en el gasto público de manera proporcional y equitativa, de acuerdo a su capacidad de ingreso y capacidad financiera en la obtención de bienes materiales.

El dictamen que hoy se presenta a consideración fue ampliamente discutido, analizado y consensando por todos y cada uno de los integrantes reflejado en su aprobación por unanimidad, dando así eficiencia legal a la hacienda pública del estado, lo que permitirá mejorar sustancialmente la recaudación otorgando a los contribuyentes las garantías de audiencia debido proceso y de derechos humanos, todo ello en beneficio de los habitantes del estado de Guerrero, que sin duda abonara que destinen mayores recursos a los programas sociales y a las obras de infraestructura.

La Comisión de Hacienda reconoce que fortalecer las finanzas públicas es asegurar la viabilidad de las políticas públicas para dar cumplimiento a las responsabilidades del gobierno, para cubrir con recursos suficientes las necesidades del gasto entre las que destacan las satisfacción de la demanda educativa, ampliación de la cobertura de salud, generación de infraestructura, gasto social, seguridad pública, fomento económico y desarrollo regional.

Asimismo, se consideró la posibilidad de recaudar mayores ingresos en una buena medida estas deben estar determinadas por la eficiencia, eficacia, honestidad y transparencia de la acción pública por la forma en que se ejecuta el gasto público por la calidad de los bienes y servicios que el gobierno proporciona a la sociedad.

Asimismo, se tomó en cuenta que la tarea no es necesariamente de crear nuevos impuestos sino recaudar con eficiencia los que ya existe, por lo que es necesario que Guerrero transite hacia un sistema de administración tributaria que reúna las características de modernidad, simplificación, legalidad, equidad, eficiencia y honestidad, apoyado en el uso de tecnologías con el objeto de automatización de procesos, el estado tiene que hacer el esfuerzo para superar sus expectativas recaudatorias.

Esta Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019, que se pone a consideración incluye los siguientes temas a resaltar: el ingreso total que obtendrá el estado en el ejercicio fiscal 2019 atiende a cincuenta y nueve mil ochocientos setenta y cinco millones treinta y nueve mil novecientos noventa y un pesos ingresos de gestión por un monto de un mil setecientos cincuenta millones trescientos treinta y cuatro mil seiscientos cuatro pesos, participaciones federales por un monto de veinte mil millones doscientos ochenta y tres millones trescientos noventa y cinco mil doscientos doce pesos aportaciones federales por un monto de treinta y cinco mil trescientos cincuenta y ocho millones quinientos tres mil noventa y nueve y seis pesos.

Y recursos por convenios por un monto de dos mil cuatrocientos ochenta y dos millones ochocientos seis mil ciento cincuenta y ocho pesos, la iniciativa presentada de Ley de Ingresos por el Ejecutivo Estatal se alinea al catálogo de ingresos aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable y a los criterios generales de política económica en los que se estima un producto interior bruto anual entre 1.5 y 2.5 por ciento, un tipo de cambio en el peso respecto al dólar de 20 pesos por dólar y una plataforma de producción del petróleo crudo en mil ochocientos cuarenta y siete mil, miles de barriles diario con una estimación del precio ponderado por barril de 55 dólares.

Se establece la celebración y aquí cabe resaltar que es muy importante para aumentar la recaudación, se establece la celebración de convenios con los ayuntamientos para el cobro de las contribuciones estatales y municipales para que el estado asuma la administración del impuesto predial y abone al incremento de la recaudación y se puedan bajar mayores participaciones federales.

Se siguen considerando estímulos que permitan incentivar la generación de empleo y fomento a la inversión, así como estímulos en el impuesto sobre el ejercicio de la profesión médica sobre tenencia y uso de vehículos, en el impuesto cedular por arrendamiento y

derechos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en beneficio de las familias guerrerenses.

Otro de los punto a resaltar la condonación de multas hasta un 80 por ciento en beneficio de los contribuyentes, se establece la facultad del ejecutivo para que mediante acuerdos se otorgue estímulos en la devolución a los municipios, organismos públicos descentralizados, dependencias de gobierno y fideicomisos del impuesto sobre remuneraciones del trabajo personal, lo que les permitirá cumplir y recibir recursos para sus actividades.

Se establece la obligación del Ejecutivo Estatal para que devuelva a los municipios vía aportación extraordinaria, la recaudación que obtenga el impuesto por remuneración al trabajo personal y estos recursos se puedan invertir en programas con excepción del gasto corriente.

Dado que los trabajos se realizaron de manera armónica consensada y ampliamente disipadas cualquier duda que cada integrante en la Comisión manifestó en las diferentes reuniones de trabajo que se tuvieron, conforme a la conformación del dictamen solicitamos su voto favorable.

Es cuanto, diputada.

La Presidenta:

Muchas gracias, compañero diputada.

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, por lo que se solicita a las ciudadanas diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados si deseen hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de ley de antecedentes.

Esta Presidencia, informa a la Asamblea que con fundamento en los artículos 100 fracción I, 101 fracción

I y 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, la votación será de manera nominal iniciando por los diputados situados a lado derecho de esta Presidencia, por lo que les solicito que al votar mencionen su apellido y el sentido de su voto e instruyo a los diputados secretarios tomen la contabilidad de la votación e informen el resultado de la misma.

Los diputados:

Hernández Martínez Norma Otilia, a favor.- Pérez Galeana Adalid, a favor.- Monzón García Eunice, a favor.- Ayala Rodríguez Cervando, a favor.- Ocampo Arcos Héctor, a favor.- Quiñonez Cortés Manuel, a favor.- González Suástegui Guadalupe, a favor.- Mosso Hernández Leticia, a favor.- Castillo Peña Ricardo, a favor.- Hilario Mendoza Nilsan, a favor.- Villanueva Vega J. Jesús, a favor.- Reyes Sandoval Moisés, a favor.- Sánchez Esquivel Alfredo, a favor.- Martínez Núñez Arturo, a favor.- Ríos Saucedo Luis Enrique, a favor.- Reyes Iruegas Saida, a favor.- García Silva Perla Xóchitl, a favor.- García Guillén Mariana Itallitzin, a favor.- Tito Arroyo Aristóteles, a favor.- Cruz López Carlos, a favor.- Cabada Arias Marco Antonio, a favor.-Zamora Villalva Alicia Elizabeth, a favor.- Huicochea Vázquez Heriberto, a favor.- Salgado Parra Jorge, a favor.- Flores Majul Omar Jalil, a favor.- Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, a favor.- Rafael Dircio Fabiola, a favor.- Uriostegui Patiño Robell, a favor.-Ortega Jiménez Bernardo, a favor.- Cesáreo Guzmán Celestino, a favor.- López Sugía Arturo, a favor.-Pacheco Salas Ossiel, a favor.- Valencia Cardona Erika. a favor.- Armenta Piza Blanca Celene, a favor.-Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, a favor.- Mora Eguiluz Celeste, a favor.- Gómez Valdovinos Zeferino, a favor.- Platero Avilés Teófila, a favor.- Alvarado González Aracely Alhelí, a favor.- Martínez Ríos Perla Edith, a favor.- Muñoz Parra María Verónica, a favor.-Hernández Flores Olaguer, a favor.

El secretario Adalid Pérez Galeana:

Se informa a la Presidencia los resultados de la presente votación 42 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Muchas gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de ley de referencia. Esta Presidencia, tiene por aprobado el dictamen con Proyecto de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2019; emítase la ley correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "c" del primero punto del Orden del Día, esta presidencia y con fundamento en el artículo 265, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Adalid Pérez Galeana, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero en desahogo.

El diputado Adalid Pérez Galeana:

Con su venia, diputada presidenta.

Diputados integrantes de la Mesa Directiva,

Compañeras y compañeros diputados de esta Sexagésima Segunda Legislatura.

Motivación y fundamento del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de Ley número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero.

En mi calidad de integrante de la Comisión de Hacienda y con fundamento en los artículos 79 fracción II, 103 y 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, hago uso de esta Tribuna para presentar ante el Pleno y motivar el voto favorable el dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de Ley Número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero, mismo que se somete a la consideración del Pleno para su discusión y en su caso aprobación.

Por oficio número 109/2018 de fecha 15 de octubre del año 2018, suscrita por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario general de Gobierno, remitió a esta Soberanía popular iniciativa de decreto por medio del cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de Ley Número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero, signada por el licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En sesión de fecha 23 de octubre del año 2018, el Pleno de este Poder Legislativo, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, habiéndose turnado con esta misma fecha a la Comisión Ordinaria de Hacienda para el análisis y emisión del dictamen con proyecto de decreto respectivo.

Que con fundamento en los artículos 195 fracción IV y 196 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Guerrero número 231, esta Comisión de Hacienda tiene plenas facultades para analizar la iniciativa de referencia y emitir el dictamen con proyecto de decreto correspondiente, que el titular del Poder Ejecutivo signatario de la iniciativa con las facultades que le confieren la Constitución Política del Estado en sus numerales 65 fracción II y 91 fracción III, tiene plenas facultades para presentar para su análisis y dictamen correspondiente la iniciativa que nos ocupa.

Asimismo, este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido por los artículos 61 fracción I y 62 fracción VI de la Constitución Política local, 116 y 260 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, está plenamente facultado para discutir y aprobar en su caso el dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de Ley Número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero, previa la emisión por la Comisión de Hacienda del dictamen respectivo.

Que del análisis efectuado a la presente iniciativa, se arriba a la conclusión de que la misma no es violatoria de derechos humanos, ni se encuentra en contraposición con ningún otro ordenamiento legal.

Que en el análisis de la presente propuesta los diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, se pudo constatar que la misma responde a la necesidad contar con una ley vigente acorde a las necesidades y conforme a un orden que permita hacerla comprensible, atiendo los criterios que en materia fiscal se han establecido para estar en armonía con las recientes reformas en materia económica y fiscal.

Las reformas, adiciones y derogaciones que se proponen consideran las propuesta de actualización de las cuotas y tarifas realizadas por las entidades del sector central, paraestatales y organismos autónomos en las cuales se tienen como base los elementos siguientes: conceptos derivados del marco normativo que los rige, se actualizan conforme a la ley, para determinar el valor en unidad de medida y actualización, costo del pago de la solicitud de servicio y se actualizan los costos de los servicios que se prestan en las dependencias como son derechos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, derechos de la Coordinación del Registro Civil, de la promotora y administración de los servicios

de playa de la zona federal marítimo terrestre de Acapulco, derechos por servicio de salubridad y de protección contra riesgos sanitarios, así como los derechos de autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, los derechos por los servicios de la Secretaría de Cultura, del Hospital del Niño y de la Madre Indígena Guerrerense de la Universidad Tecnológica de la Costa Grande, del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero del parque Papagayo, el Instituto del Deporte de Guerrero, del Centro Estatal de Oftalmología, del Fideicomiso Centro Internacional Acapulco y por la prestación de los servicios proporcionados por el fideicomiso Guerrero Industrial.

Que los cambios que se proponen tienen por objeto transitar a un esquema que se apegue al concepto de que el derecho es la contraprestación que el servicios del estado recibe, por la prestación de un servicio público y que los pagos que realicen los contribuyentes, sean acorde a la situación económica de la sociedad y del propio estado, se establece la obligación del contribuyente de conservar la información contable respecto al pago del impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal en materia laboral, de ahí la importancia de que expidan los comprobantes fiscales digitales respectivos.

En los mismos términos se quita como obligación de los contribuyentes el de presentar el anexo uno de la declaración informativa múltiple, disminuyendo así la carga administrativa de estos y facilitándolos el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, asimismo otorgarles y facilitarles el cumplimiento del pago de sus contribuciones a través de diferentes opciones en la forma de pago.

Que en la propuesta que se analizó se establece la actualización de la norma en lo relativo a prever la definición como es el caso de los vehículos híbridos en razón de no ser sujetos al pago de tenencias por la falta de establecimientos en la ley, esta Comisión de Hacienda en el análisis de la iniciativa consideró pertinente reformar el segundo párrafo del inciso "b" de la fracción VIII del artículo 138 a efecto de incorporar que los formatos de permiso provisionales para circular por 30 días que expiden los Honorables Ayuntamientos municipales sean los autorizados y adquiridos a través de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

Lo anterior con el objeto de tener un formato único con los condados y medidas de seguridad pertinentes, adicionalmente con esta medida tiene como finalidad evitar discrecionalidad y uso indebido de permisos, así como de tener un mayor control y registro de los mismos, por las razones anteriormente vertidas esta Comisión Dictaminadora, considera procedente aprobar el dictamen con proyecto de decreto en discusión, solicitando al Pleno de esta Honorable Congreso su voto a favor del mismo.

Gracias por su atención.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Muchas gracias, compañero diputado.

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, por lo que se solicita a las ciudadanas diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados si deseen hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de ley de antecedentes.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose se pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Esta presidencia, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "d" del primer punto del Orden del Día, esta Presidencia y con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Castillo Peña, quien como integrante de la Comisión de Dictaminadora, expondrá los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Guerrero número 429 en desahogo.

Adelante, señor diputado.

El diputado Ricardo Castillo Peña:

Con su permiso, ciudadana presidenta.

Compañeros de la Mesa Directiva,

Compañeros diputados, compañeras diputadas.

Con fundamento en los dispuesto por los artículos 79 fracción II y 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Guerrero número 429, mismo que se somete a la consideración del Pleno para su discusión y en su caso aprobación.

Por oficio SGG/JF/109/2018, de fecha 15 de octubre del año 2018, el secretario General de Gobierno en términos de lo dispuesto por los artículos 65 fracción II y 91 fracción III y 20 fracciones II y XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Gobierno del Estado número 8, remitió a este Poder Legislativo iniciativa de decreto por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Guerrero número 429 signada por el titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Esta Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sesión de fecha 23 de octubre tomó conocimiento de la iniciativa de referencia turnándose a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen con proyecto de decreto respectivo.

En términos de lo dispuesto por los artículos 174 fracción I, 195 fracción V, 196, 248, 254 y 256 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, la Comisión de Hacienda tiene plenas facultades para efectuar el estudio de la iniciativa de referencia y emitir el dictamen con proyecto de decreto que recaerá a la misma.

Este Poder Legislativo conforme a lo establecido por los artículos 61 fracción I y 62 fracción VI de la Constitución Política local, 116 y 260 de nuestra Ley Orgánica, está plenamente facultada para discutir y aprobar en su caso el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Guerrero número 429.

Que el titular del Poder Ejecutivo signatario de la iniciativa en términos de los artículos 65 fracción II y 91 fracción III de la Constitución local y los artículos 227 y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, tiene plenas facultades para presentar para su análisis y dictamen correspondiente la iniciativa que nos ocupa.

Que del análisis efectuado a la presente iniciativa se arriba a la conclusión de que la misma no es violatoria de derechos humanos ni se encuentra en contraposición con ningún otro ordenamiento legal, esta Comisión de Hacienda en el estudio y análisis de la presente propuesta por su contenido, exposición de motivos y consideraciones que la originan la estimamos procedente, lo anterior porque con ella se pretende armonizar el marco normativo en materia fiscal, pero además tiene como objetivo fundamental armonizar el Código Fiscal a las actualizaciones y referencias que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Del mismo modo las propuestas que se realizan tienen como objetivo la simplificación y modernización administrativa, en este sentido y acorde a las necesidades propias se actualiza el marco normativo para la utilización de las herramientas electrónicas por medio de revisiones electrónicas, lo que reducirá el proceso de fiscalización.

Del mismo modo la incorporación del buzón tributario con el objeto de notificar los actos administrativos y fiscales entre las autoridades y los contribuyentes, es una herramienta que permitirá la realización de trámites sin acudir a la sede de las autoridades fiscales, reduciendo con ello los tiempos de espera y agilizando los procesos y trámites respectivos.

Conforme a la armonización de las normas fiscales se establece que los municipios que incumplan con sus obligaciones sean sujetos y se les determinen créditos fiscales a efecto de que cumplan con sus obligaciones, lo anterior tiene como fundamento otorgar y respetar la garantía de audiencia de los municipios y otorgar certeza jurídica a este tipo de procedimientos de cobro, acorde a la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

Se establece como facultad de comprobación a las revisiones de carácter estatal a efecto de que informe al contribuyente de los hechos u omisiones que pudieran entrañar un incumplimiento en el pago de contribuciones, del mismo modo se le quita al contribuyente la obligación de presentar dictamen fiscal haciéndolo optativo.

Por cuanto hace a la modernización y simplificación tributaria se considera procedente establecer en la ley, que los contribuyentes pueden interponer el recurso de revocación en línea como medio de defensa cuando se vean afectados sus intereses jurídicos por algún acto o resolución emitido por autoridad fiscal estatal.

Por las razones anteriormente vertidas, esta Comisión Dictaminadora considera procedente aprobar el dictamen con proyecto de decreto en discusión, solicitando al Pleno de este Honorable Congreso su voto a favor del mismo.

Muchas gracias, por su atención.

Es cuanto, ciudadana presidenta.

La Presidenta:

Muchas gracias, compañero diputado.

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, por lo que se solicita a las ciudadanas diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados si deseen hacer alguna reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose se pie.

A favor.

En contra.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Esta presidencia, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

CLAUSURA Y CITATORIO

La Presidenta (a las 16:05 horas):

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, clausura inciso "a" no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 16 horas con 05 minutos del día sábado 29 de diciembre del 2018, se clausura la presente sesión y se cita a las ciudadanas y ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de manera inmediata para celebrar sesión.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Antonio Helguera Jiménez Movimiento de Regeneración Nacional

Dip. Héctor Apreza Patrón Partido Revolucionario Institucional

Dip. Celestino Cesáreo Guzmán Partido de la Revolución Democrática

Dip Manuel Quiñonez Cortes Partido Verde Ecologista de México

Dip. Leticia Mosso Hernández Partido del Trabajo

Dip. Arturo López Sugia Movimiento Ciudadano

Guadalupe González Suástegui Partido Acción Nacional

Secretario de Servicios Parlamentarios Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga